

MUNICIPALIDAD DE RECREO

La Capital – Provincia de Santa Fe

CONCURSO PRIVADO N° 01/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

1200 tn de material para estabilizado granular/ripión 0-20, todo de conformidad a la ficha técnica integrante del presente.

Entrega en la ciudad de Recreo, en lugar a determinar por la Municipalidad de la ciudad de Recreo.

Financiado con recursos del PROGRAMA DE OBRAS URBANAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (ESTABILIZADO GRANULAR BARRIO LAS MERCEDES)

APERTURA DE OFERTAS: 12.00 hs. Del 23/01/2026

1. OBJETO:

Adquisición de 1200 tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20
Entrega en la ciudad de Recreo, barrio Las Mercedes.

Los sobres con propuestas-ofertas, se recibirán hasta la hora 11.00 del día de la apertura (23/01/2026).

Las propuestas serán abiertas en el municipio, día y hora indicados en las cláusulas particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado con la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomará en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban con posterioridad no serán consideradas y se devolverán al proponente con constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de propuestas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura se efectuará el día Viernes 23 de Enero de 2026 a las 12 horas en el Palacio Municipal, Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo (provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta sin observaciones previas al pliego de bases y condiciones particulares y generales, implica su conocimiento aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones. La propuesta se redactará en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregará personalmente o por correo en el municipio con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del municipio, número de Concurso Privado de precios, fecha y hora de apertura de la propuesta. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN:

La cotización se hará exclusivamente por el total solicitado puesto en obra, incluyendo todo gasto de embalaje, transporte, impuestos y tasas (Excluyente). El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

Si desea, podrá realizar ofertas alternativas, conjuntamente con su propuesta de pago.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA:

En el acto de apertura el o los oferentes deben presentar la siguiente documentación en sobre cerrado que indique el número de Concurso Privado, fecha y hora de apertura. Los mismos se entregarán en la Municipalidad o serán remitidos por correo por pieza certificada:

- a) Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones particulares firmado en todas sus fojas;
- b) El documento de garantía a que se refiere el Art. 5;
- c) Descripción de objetos y catálogo;
- d) Propuesta;

5. GARANTIAS

La garantía afianza el cumplimiento de la oferta por parte del proponente.

Formas de constitución: Pagaré a la vista con cláusula sin protesto o Póliza de seguro de caución por el 1% del monto total ofertado.

6. MUESTRAS:

El municipio podrá realizar visita a los fines de inspeccionar el material y evaluar su cumplimiento técnico, solicitar informes, escritos, aclaraciones y todo tipo de requerimiento que considere necesario a los fines de evaluar la propuesta.

7. DEFECTO DE FORMA:

La municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por defecto de forma:

- Plazo de mantenimiento o de provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA:

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) No mantengan el plazo de Oferta fijado en la presente Concurso Privado;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso Privado;
- g) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS:

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

12. ERRORES EN LA COTIZACIÓN:

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. COMPRE LOCAL - EMPATE DE OFERTAS:

Se aplicará al presente Concurso Privado el sistema del "Compre Local" el que conforme la normativa local vigente, Art. 3º Ordenanza Nº 2262/17 y su Modif. Nº 2617/24 se transcribe: "*Cuando una oferta sea realizada por un oferente local y no sea superior en un 5% de la presentada por uno que no posea domicilio comercial y/o no resida en la ciudad en caso de prestadores de servicios, deberá notificarse en el término de veinticuatro horas (24 hs.), al oferente local el precio de la oferta, a fin que mejore la misma o se equipare a la presentada por el otro oferente, de ocurrir ello se adjudicará al oferente local*".

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de los tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar estos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El Plazo mínimo para el mantenimiento de las Ofertas, será de treinta (30) días corridos posteriores a la apertura de los sobres.

15. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN:

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar o disminuir hasta un 20%, la cantidad de unidades solicitadas.

16. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Se aplicará el método comparativo técnico y de conveniencia económica para el estado municipal.

En caso de que la oferta fuera suscrita por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra u por Orden de Provisión, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

17. CONTRATO:

El contrato queda perfeccionado con el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el presente pliego, librándose cuando corresponda la Orden de Provisión y/o de Compra, con la descripción, cantidades, precio, condiciones, etc., de los elementos adjudicados.

18. VENCIMIENTO DEL CONTRATO:

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios en forma parcial o total o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Pliego de Especificaciones Particulares.

19. PLAZO DE ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Concurso Privado.

Las entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

20. AMPLIACION DEL PLAZO DE ENTREGA:

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

21. MORA Y MULTA POR MORA:

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará a los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregado en término por cada semana o fracción no menor en cuatro días. Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o su hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

22. CÓMPUTOS DE PLAZOS:

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

23. PAGO:

Por transferencia bancaria dentro de los 5 (cinco) días de recibida la factura por el importe total adjudicado y cumplimiento de los recaudos fiscales por parte de la adjudicataria.

El adjudicatario podrá solicitar el pago total anticipado garantizando dicha solicitud con la presentación de póliza de seguro de caución por el 150% del total del monto

adjudicado, o el monto que solicite a su elección. Cumplimentando los recaudos fiscales y tributarios que exija la Municipalidad.

El proveedor garantiza por el plazo de un (1) año el material provisto- adjudicado, contra cualquier vicio o defecto del mismo.

Toda consulta o pedido de aclaración u observaciones, deberá dirigirse al email:
obraspublicas@recreo.gob.ar

ANEXO 1 – ADQUISICIÓN DE 1200 tn DE MATERIAL PARA ESTABILIZADO GRANULAR/RIPIO 0-20– PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote	Descripción	Cantidad	Precio Total																
1	<p><u>Características generales:</u></p> <p>El material a proveer será un triturado granítico de explotación de canteras proveniente de las Sierras Chicas de Córdoba, con certificación de calidad emitida por la cantera de origen del material, el cual deberá respetar la siguiente granulometría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasa tamiz</th><th>%</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1" (25mm)</td><td>100</td></tr> <tr> <td>3/4" (19mm)</td><td>70-100</td></tr> <tr> <td>3/8" (9,5mm)</td><td>50-80</td></tr> <tr> <td>Nº4 (4,76mm)</td><td>35-65</td></tr> <tr> <td>Nº10 (2mm)</td><td>25-50</td></tr> <tr> <td>Nº40 (0,42mm)</td><td>15-30</td></tr> <tr> <td>Nº200 (0,074mm)</td><td>5-15</td></tr> </tbody> </table> <p>Además, el promedio granulométrico de la provisión deberá oscilar en el promedio de los entornos exigidos y preferentemente volcados a la fracción gruesa.-</p> <p>La relación entre finos (Pasa Tamiz Nº200)/(Pasa Tamiz Nº40) será menor al 66%.-</p> <p>El material grueso sometido a desgaste según Norma IRAM 1532 deberá ser menor que 50%.-</p> <p>La plasticidad en el material pasante del Tamiz Nº40 tendrá un índice plástico menor a 10 y su límite líquido deberá ser menor a 35.-</p> <p>Al material provisto se le descontará el peso de agua con el que ingresa a obra/acopio.</p> <p><u>Transporte y almacenamiento:</u></p> <p>Las operaciones de transporte, manipuleo, almacenamiento y extracción de los áridos, se realizarán de modo tal que durante los mismos se impida la inclusión de cualquier sustancia extraña, la fractura de partículas y cualquier forma de segregación.-</p> <p>Los áridos que se hubiesen mezclados con sustancias extrañas, o los que se hubiesen entremezclados, previo a la entrega del mismo al Municipio, no serán recepcionados y se procederá a su devolución, debiendo el</p>	Pasa tamiz	%	1" (25mm)	100	3/4" (19mm)	70-100	3/8" (9,5mm)	50-80	Nº4 (4,76mm)	35-65	Nº10 (2mm)	25-50	Nº40 (0,42mm)	15-30	Nº200 (0,074mm)	5-15	1200 tn	
Pasa tamiz	%																		
1" (25mm)	100																		
3/4" (19mm)	70-100																		
3/8" (9,5mm)	50-80																		
Nº4 (4,76mm)	35-65																		
Nº10 (2mm)	25-50																		
Nº40 (0,42mm)	15-30																		
Nº200 (0,074mm)	5-15																		

	<p>Proveedor disponer su reposición.-</p> <p><u>Unidad de medición:</u> La unidad de medición es por tonelada de material. El costo corresponde a todos los gastos necesarios hasta la puesta del material en obra en la ciudad de Recreo, incluida su descarga. -</p> <p><u>Pesaje:</u> Antes de la descarga el Municipio podrá solicitar al Adjudicatario que realice a su costo y cargo el pesaje del material granular en una balanza de control ubicada en la región y entregar al encargado de obra el comprobante de la misma para su registro y verificación. Se aclara además que el Adjudicatario deberá cumplimentar la reglamentación nacional y/o provincial vigente respecto al peso máximo permitido de transporte.- Las especificaciones técnicas solicitadas son requerimientos de mínima, por lo que el no cumplimiento de las mismas por parte de las ofertas será causal de descalificación. Si las especificaciones técnicas ofrecidas superan a las solicitadas las mismas serán aceptadas, pero, de existir discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas que no permitan calificar a la oferta, el Municipio requerirá al oferente una nota explicativa de las características técnicas de la oferta presentada.-</p> <p><u>Plazo de entrega:</u> La entrega se realizará durante los meses de Febrero y Marzo de 2026.</p>		
--	---	--	--

LOTE ÚNICO: La oferta económica se realizará por lote único, el monto cotizado debe comprender a todos los gastos necesarios (materiales, embalaje, protección, elaboración y transporte)

GARANTÍA: El proveedor garantiza por el plazo de un (1) año el material provisto-adjudicado, contra cualquier vicio o defecto del mismo.

ANEXO 2- ADQUISICIÓN DE 1200 tn DE MATERIAL PARA ESTABILIZADO GRANULAR/RIPIO 0-20

RESUMEN PROPUESTA COTIZACIÓN

Visto y estudiado el llamando a Concurso Privado Nº 01/2026, destinado a la provisión de 1200 tn de material para estabilizado granular/ripio 0-20 para la ciudad de Recreo, la firma:

.....
se presenta a la misma cotizando: TOTAL: (EN NÚMEROS)

.....
(EN LETRAS):

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares del correspondiente pliego general.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RECREO a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el pliego de condiciones.

Sello Lugar y Fecha:
Firma Responsable